

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0392-2019-UNHEVAL, de fecha 01 de abril de 2019, se resuelve: **APROBAR el PAGO por alimentación y pasajes de los estudiantes de los locales no autorizados, conforme se detalla en los considerandos; por el monto total de S/ 92,120.00 (noventa y dos mil ciento veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a al Meta 019 y Certificación Presupuestal 962;**

Que en la parte considerativa de la precitada Resolución se ha cometido errores de carácter material como son la denominación sección en el primer y segundo cuadro; y en el segundo cuadro que detalla la subvención económica para cubrir gastos de alojamiento según el Plan de Reubicación se ha repetido la denominación del primer cuadro y la denominación N° DE VECES PRIMER SEMESTRE en vez de MES; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR** los CUADROS descritos en la parte considerativa de la **Resolución Rectoral N° 0392-2019-UNHEVAL**, de fecha 01 de abril de 2019, que aprueba el pago por alimentación y pasajes de los estudiantes de los locales no autorizados; **debiendo** quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Subvención económica a estudiantes para cubrir costo de pasajes de traslado a la sede central según Plan de Reubicación

PROVINCIA	SEDES	N° ALUMNOS	COSTO UNIT. PASAJE IDA Y VUELTA	N° VECES PRIMER SEMESTRE	TOTAL
Huacaybamba	Canchabamba	60	190	1	11,400.00
Huamalies	Llata	105	70	1	7,350.00
Huamalies	Chavín de Pariarca	47	80	1	3,760.00
Huamalies	Jacas Grande	85	70	1	5,950.00
Leoncio Prado	Aucayacu	50	50	1	2,500.00
Puerto Inca	Codo Pozuzu	18	110	1	1,980.00
Yarowilca	Obas	62	40	1	2,480.00
Yarowilca	Obas	100	40	1	4,000.00
TOTAL		527			39,420.00

Subvención económica a estudiantes para cubrir gastos de alojamiento según Plan de Reubicación

PROVINCIA	SEDES	N° ALUMNOS	COSTO SUBVENCIÓN POR ESTADÍA	MES	TOTAL
Huacaybamba	Canchabamba	60	100	Abril	6,000.00
Huamalies	Llata	105	100	Abril	10,500.00
Huamalies	Chavín de Pariarca	47	100	Abril	4,700.00
Huamalies	Jacas Grande	85	100	Abril	8,500.00
Leoncio Prado	Aucayacu	50	100	Abril	5,000.00
Puerto Inca	Codo Pozuzu	18	100	Abril	1,800.00
Yarowilca	Obas	62	100	Abril	6,200.00
Yarowilca	Obas	100	100	Abril	10,000.00
TOTAL		527			52,700.00

///...





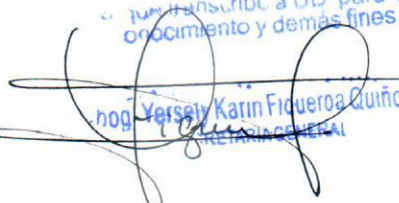
2º **DISPONER** que la Oficina de Calidad adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

*no transcribe a UJ para conocimiento y demás fines*  
  
*hog Versely Karin Figueroa Quiñonez*  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-OPyP  
Calidad  
Archivo